



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014-MPT-CM

Pampas, 20 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 20 de Febrero del presente año, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la presente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 508-2013-GPP/MPT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Opinión Legal N° 0520-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; mediante los cuales solicitan la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2014 – 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 3) prescribe, que corresponde al gobierno municipal, aprobar el régimen de organización interior y el funcionamiento del gobierno local, y en el artículo 40° de la acotada norma establece que mediante ordenanza municipal de aprueba la organización interna de la municipalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2003-EF-68.01 se aprueba la Directiva N° 004-2003-EF-66.01; concordada con la Resolución Directoral N° 004-2003-EF-66.01; la Resolución Directoral N° 001-2005-EF-68.01 y la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.01 norma la estructura de los planes estratégicos institucionales en el sector público;

Que, el objetivo de la propuesta del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2014 – 2017 es lograr una gestión pública líder regional en el impulso del desarrollo local, desarrollo humano y la democracia participativa; brindar un servicio de calidad al usuario, basado en la eficiencia y profesionalismo del personal, mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de los sectores vulnerables, entre otros señalados en el PEI;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja 2014 – 2017, que consta de setenta y un (71) folios; los mismos que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

